	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
	<b>SUBPROCESO: NA</b>	<b>Fecha Aprobación</b>	27/11/2019
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	<b>Página</b>	Página 1 de 10




---

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA**

**SUBPROCESO DE CONTABILIDAD FINANCIERA PRIMER SEMESTRE 2020**

---


**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO**

**AUDITORES: JOSÉ ARNOL GUZMAN HIGUERA**

**LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: Bogotá, D.C., octubre 2020**

**FECHA DEL INFORME: 23 de febrero de 2021**


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	27/11/2019
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	<b>Página</b>	Página 2 de 10

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Objetivo General.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2.</b>	<b>Objetivos Especificos .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>CRITERIOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>4</b>

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página <b>3</b> de <b>10</b>

## 1. OBJETIVOS


### 1.1. Objetivo General

Ejercer el control de gestión en el Subproceso de Contabilidad Financiera durante el primer semestre 2020, con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos y la normatividad vigente, tanto del Grupo de Contabilidad como de los proveedores de información.

### 1.2. Objetivos Especificos

- Verificar la fiabilidad de las cifras registradas en las cuentas de inmuebles, tanto de propiedad de la entidad como aquellos recibidos en calidad de comodato.
- Evaluar las consistencias de los saldos reportados por el Grupo Almacén y su correspondiente registro en los estados financieros.
- Validar la consistencia de los registros y ajustes incorporados en las cuentas de pasivos derivados de demandas en contra de la entidad, así como el cálculo de las provisiones y la indexación de los procesos que cursan en contra de la entidad.
- Determinar la fiabilidad del reporte de los procesos activos que cursan en contra de la entidad, evaluando el procedimiento utilizado por el proveedor de información.
- Validar el cumplimiento del procedimiento de deterioro para las cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo o intangibles y procesos de cobro coactivo.
- Seguimiento al último plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno.
- Evaluar la Gestión del subproceso auditado, mediante la revisión de los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento del componente estratégico y el POA día a día, registrado en el sistema de información STRATÉGOS ADVANCED.
- Verificar la administración del riesgo en el subproceso.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página 4 de 10

## 2. ALCANCE

La auditoría realizada al Subproceso de Contabilidad Financiera de la P.G.N, comprende el primer semestre de la vigencia 2020.

Componentes de control a auditar.

1. Componente Ambiente de Control
2. Componente Evaluación del Riesgo
3. Componente Actividades de Control
4. Componente Información y Comunicación
5. Componente Actividades de Monitoreo

## 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA


- Funciones establecidas conforme al Decreto 262 de 2000, artículo 13, numerales 3 y 4.
- Plan Operativo anual 2020.
- Mapa de riesgos Institucional y de corrupción de la P.G.N.
- Manual de Operaciones de la Oficina de Control Interno
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, adoptado mediante Resolución 861 de 2020.
- Régimen de Contabilidad Pública - Marco Normativo Entidades de Gobierno.
- Procedimientos del subproceso de Contabilidad Financiera

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. Observaciones/Hallazgos

1. El Grupo Almacén e Inventarios, no cuenta con un procedimiento o documento equivalente que se encuentre alineado con la política de operación contable, el cual detalle las actividades necesarias para el cálculo de las cuentas de depreciación y

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página 5 de 10

deterioro. De la misma manera no se encontró algún instructivo o guía que explique las actividades que constituyen la operación de ingresos por comodato y donaciones.

Lo anterior, puede eventualmente derivar en inconsistencias e inoportunidad de la información trasladada al Grupo Contable, cuya responsabilidad no necesariamente recae en el Subproceso de Almacén e Inventarios, sino en fallas incurridas desde los procesos que le proveen al Grupo Almacén e Inventarios la información pertinente que el permita cumplir de manera eficiente con su gestión.

De otra parte, en lo relacionado con movimientos de almacén, y los comprobantes generados desde SIAF, que se constituyen en los auxiliares que soportan la información registrada en el Sistema Contable de SIIF Nación, se establecieron algunas novedades que conviene precisar:


Pese a que, el alcance de la presente auditoría es hasta el primer semestre de 2020, se considera de la mayor importancia señalar que en el mes de agosto de esta misma vigencia, se realizaron modificaciones en el SIAF de Almacén posteriores al cierre mensual sin generar comprobantes de almacén, que son los soportes que generan la respectiva afectación contable.

- Se encontró que, mediante solicitud de requerimiento N° 035\_2020 del 31 de agosto de 2020, efectuada a la Oficina de Sistemas, se solicitó la modificación de la placa 163184, ingresada inicialmente como un “un soporte de televisión” que se registraba por su valor, superior a 4 salarios mínimos legales, en el activo<sup>1</sup>, requiriendo que dicha placa fuera desagregada en 14 placas (correspondiente a 14 soportes), situación que conllevó a que las resultantes ingresaran en calidad de consumo controlado, afectando directamente el gasto y no el activo como había quedado reportado al cierre del mes en comento.

Esta incorrección presentada, en el evento en que sea reiterativa, podría comprometer la integridad de los datos de inventarios, frente a la información financiera, dado que son los comprobantes de almacén los documentos soporte, que generan la respectiva afectación contable, incumpliendo la característica fundamental de la información contable de Representación fiel, establecida en el Marco Conceptual del RCP (Régimen de Contabilidad Pública) en el numeral 4.1.2, que señala: “La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo”.

<sup>1</sup> Política de Operación Procedimiento Contable 3.1.9

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página 6 de 10

3. Para el caso del cierre contable de la última anualidad, se observó el incumplimiento de los términos establecidos en la política contable, en materia de la información para ser incorporada a las Notas a los EE FF (fecha máxima de presentación 22 de enero de 2020 vs. Fecha en que el Almacén remitió lo pertinente, 11 de febrero de 2020), situación que pudo derivar en el detrimento de la completitud y pertinencia de la información en esta materia, toda vez que no se contó con el tiempo prudencial para efectuar la respectiva validación y los ajustes pertinentes en los diferentes conceptos requeridos por el ente rector en materia contable, a saber: Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles, Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles, Construcciones en curso, Estimaciones y Revelaciones adicionales.
4. Se evidenciaron algunas de las inconsistencias más relevantes, que evidencian la omisión por parte de algunos apoderados judiciales en el registro oportuno de las variables que suponen la operación del del Sistema Ekogui, que con seguridad inciden en la consistencia de los datos reportados por el proveedor de información al Grupo de Contable, escenario que naturalmente afecta la fiabilidad de los registros contables.

Dentro de la comparación de los procesos registrados en el Sistema Ekogui y las bases de datos de la Oficina Jurídica, donde se evidenció que no había sido calificado el riesgo en cada uno de los procesos judiciales, ni se había efectuado el cálculo de la provisión contable, inobservando lo estipulado en el artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015, que señalan:


“4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo (...) y 5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo (..)”

Importante precisar, que los procesos analizados, tan solo evidencian la debilidad que se hace extensiva a un gran número de procesos que cursan en contra de la Entidad.

La incorrección anterior, impacta de manera fundamental la confiabilidad de la información financiera, toda vez que en aplicación del artículo 2.2.3.4.1.3. Ámbito de aplicación., del citado Decreto, que señala: “(..) El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado”; así las cosas, los procesos registrados en las bases de datos de la Oficina Jurídica, no son aceptados como fuente de información oficial.

Dicho escenario, afecta negativamente, como ya ocurrió con la auditoria financiera vigencia 2019 realizada por el Ente de Control Fiscal, la opinión contable para el “Fenecimiento de la Cuenta”; asimismo va en detrimento de los eventuales reportes que puedan solicitar otros órganos de carácter estatal.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página 7 de 10

5. En línea con el hallazgo anterior, dentro de los procesos revisados se evidenciaron 15, que no fueron objeto de actualización en los últimos 6 meses, encontrando casos críticos que han superado los 4 años sin que hayan sido objeto de revisión, contraviniendo asimismo los artículos mencionados anteriormente.

Frente a los hallazgos 4 y 5, el equipo auditor reconoce las ingentes gestiones de la Oficina Jurídica frente a esta debilidad; pese a ello, a la fecha no se ha dado cumplimiento en su totalidad a la depuración del sistema, en materia de actualización de los procesos a cargo de la entidad, teniendo en cuenta que el sistema Ekogui, es la fuente oficial sobre la actividad litigiosa del estado<sup>2</sup>, adicionalmente.


Se evidencia la ardua y decidida labor que ha desplegado la Oficina Jurídica, a partir de la suscripción del Plan de Mejoramiento como resultado de la Auditoría Financiera vigencia 2019, adelantada por la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior. Sin embargo, en el citado plan de mejoramiento se registraron acciones de mejora encaminadas a conjurar las debilidades en materia de actualización del Ekogui, cuya fecha de culminación estaba programada para el 31 de diciembre de 2020, acciones que, pese a su importante avance, no se han cumplido en un 100%.

Por parte del equipo auditor se comprobaron las gestiones adelantadas por dicha Oficina, con el fin de conminar a los apoderados de la Entidad al cumplimiento del deber legal que les asiste en la actualización periódica de las demandas que cursan en su contra, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10. *Funciones del apoderado*, numeral 1.

Igualmente, se confirmaron acciones de mejora como: la realización de capacitaciones a los abogados que ejercen la defensa, la depuración gradual del sistema Ekogui, lo cual suponen actualización de la base de datos de los citados defensores, las comunicaciones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de obtener la depuración de aquellos negocios registrados inicialmente por esa agencia, y que se encuentran incursos en novedades de duplicidad o terminación y que están impactando los informes contables de la Entidad.

<sup>2</sup> Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.3. *Ámbito de aplicación*.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página <b>8</b> de <b>10</b>

6.

**Imagen N°4.  
Relación de procesos ejecutoriados**

Existen 153 procesos ejecutoriados de los cuales 131 tienen cuantía y 22 no	153	25.519.177.706,00
12 procesos conciliados con cuantía	12	1.676.960.376,00
Reintegro Seguridad Social seguridad social realizado por el grupo de tesosreia		<b>46.104.900,00</b>
FECHA DE LA CONCILIACION:	<b>27/07/2020</b>	

Fuente: Conciliación Pasivos Contingentes remitida por Contabilidad, con corte a 30 de junio de 2020

Como así se evidencia en la imagen anterior, correspondiente a la conciliación de Pasivos contingentes con fecha de corte 30 de junio de 2020, se encontró diferencia entre los reportes remitidos por la Oficina Jurídica al equipo auditor, en materia de Procesos Ejecutoriados y la relación remitida al Grupo de Contabilidad así:

Saldo reportado a Contabilidad:	\$25.519.177.706
Saldo remitido al Equipo Auditor	<u>\$25.244.829.658</u>
<b>Diferencia</b>	<b>\$274.348.047</b>

Adicionalmente, como se observa en la misma imagen, se establece una cantidad de ciento cincuenta y tres (153) procesos ejecutoriados, frente a ciento setenta y ocho (178) procesos remitidos por la Oficina Jurídica como insumo para esta auditoría.

Dicha inconsistencia se puede explicar, porque no existe un procedimiento o directriz que determine la necesidad de conservar los reportes históricos con las fechas de corte determinadas, preferiblemente aquellas que soportan los registros contables que se realizan mensualmente, inobservando con ello una las características cualitativas de la información financiera, 'Representación fiel', que define:


Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. "La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo"<sup>3</sup>.

Adicionalmente, el numeral 3.2.9.1 de la Resolución No.193 de 2016<sup>4</sup> "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable", establece que, los proveedores de información son los responsables de gestionar y reportar la información para ser incorporada en el proceso contable..."

<sup>3</sup> Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros

<sup>4</sup> Procedimiento para la Evaluación de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	<b>27/11/2019</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	Página	Página <b>9</b> de <b>10</b>

Resulta importante mencionar como acción de mejora continua que, actualmente la Oficina de Planeación está elaborando un aplicativo que permite generar y reportar, con observancia de los criterios establecidos, la información al Grupo de Contabilidad; sin embargo, se sabe que dicho aplicativo no puede generar reportes con corte a fechas determinadas.

Resulta de la mayor importancia asegurar que la información que, en su debida oportunidad, soliciten los entes de control o cualquier otro órgano competente, sea congruente con los registros contables, de tal manera que se pueda inferir que la información contable cumple con las características de relevancia y representación fiel.

- Producto del análisis efectuado, se reitera la debilidad presentada en auditorias anteriores, en el sentido de que los reportes remitidos por esta Secretaría no se constituyen en el soporte idóneo que respalda la información registrada contablemente, específicamente en la cuenta contable 270103001, como quiera a la fecha de corte (30 de junio de 2020), los cinco (5) procesos incluidos en el mencionado reporte, ya habían sido obligados y pagados entre los meses de abril y mayo de la presente vigencia. Este escenario infringe, como se señaló anteriormente, la característica cualitativa de la información financiera, "Representación fiel".

De igual modo, conviene mencionar que la información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad<sup>5</sup> y Razonabilidad<sup>6</sup>.

**Confiabilidad** como consignada en el numeral 103 del Plan General de Contabilidad Pública que señala:


La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. (...) (Subrayado fuera de texto)

- No se evidenció por parte de la Secretaría del Comité de Conciliación, un procedimiento o instructivo que detalle las actividades que suponen la generación y envío de reportes al proceso contable de los procesos conciliados, especificando los que han tenido, o no,

<sup>5</sup> Numeral 103 Plan General de contabilidad Pública

<sup>6</sup> Numeral 104 Plan General de contabilidad Pública

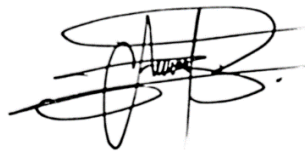
Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Fecha Revisión</b>	27/11/2019
		<b>Fecha Aprobación</b>	27/11/2019
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-EV-00-015</b>	<b>Página</b>	<b>Página 10 de 10</b>

aprobación del juez competente, observando los criterios de oportunidad, completitud y generación de reportes con fechas de corte definidas.

En esa misma línea, no se observó documento alguno que establezca el requerimiento, por parte del operador jurídico, de contar con la información mensual de aquellos procesos conciliados que fueron pagados dentro del respectivo periodo, con el fin de darlos de baja de sus reportes; de tal manera que no se generen inconsistencias frente a los registros contables, que se afectan automáticamente en el SIIF, con la operación del pago.

- Para el tema de actualización de riesgo procesal y cálculo de la provisión contable, se encontró que, la política de operación contable N° 31, dispone que dicha acción debe tener una periodicidad anual, contraviniendo lo estipulado en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 269 de 2015, que señala una periodicidad no superior a (6) meses.



**JOSÉ ARNOL GUZMÁN HIGUERA**  
Auditor de Control interno

**Vo.Bo.**



**NATALIA QUINTERO PERDOMO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---